RESOLUCION R-Nº 0068-2021

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 FEB 2021

Expte. Nº 25.522/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0685-16 de fecha 20 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autorizó la ejecución del Proyecto denominado: "Desarrollo de Formulaciones Oleosas para el Biocontrol del Vector Transmisor de la Enfermedad de Chagas", en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social aprobada mediante Resolución Rectoral Nº 1164-15 y se designó como responsable de la administración de los fondos al Dr. José María BERMUDEZ, del Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

QUE asimismo se autorizó al mencionado docente a retirar la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), con destino específico a solventar los gastos del proyecto, dándose cumplimiento también a lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

QUE el Dr. BERMUDEZ presentó la rendición de cuentas por la suma total de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00) con los comprobantes debidamente conformados, según consta de fs. 139 a 204.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 250/2020 y solicita en fs. 219 la emisión de la resolución aprobatoria de gastos.

Por ello y atento a lo aconsejado por COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma total de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), cuya documentación respaldatoria y rendición de cuentas fue presentada por el Dr. José María BERMUDEZ,del Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), con motivo de la ejecución del Proyecto denominado: "DESARROLLO DE FORMULACIONES OLEOSAS PARA EL BIOCONTROL DEL VECTOR TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS", en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social aprobada mediante Resolución Rectoral Nº 1164-15.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

• R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	$	430,20
• R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.2.5.9.0000.1.21.3.4	$	2.000,00
• R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	$	395,42
R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.2.9.5.0000.1.21.3.4	$	1.720,00

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 25.522/16

•	R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	$	3.778,12
•	R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	$	11.480,51
•	R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	$	5.722,75
•	R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.3.7.2.0000.1.21.3.4	$	550,00
•	R.0050.016.012.003.12.01.00.00.12.00.4.3.3.0000.1.22.3.4	$	13.923,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0068-2021